



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco

ACUERDO N.º 77-2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 23 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima sesión ordinaria, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

Dictamen N° 0007-2023-CPPAT, de fecha 11 de octubre del 2023 y Opinión Legal N° 031-2023-AL-HJPR de fecha 10 de octubre del 2023;

MARCO LEGAL:

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco.

Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y fundones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones del Gobierno Regional en materia de salud: "(...) f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, (...) l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional";





ACUERDO N.º 77- 2023 - G.R. PASCO/CR

Que el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inciso k) establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servidos y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, en la vigésima sesión ordinaria, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se puso a consideración el Oficio N° 0059-2023-GRP-CR/PPAT, de fecha 12 de octubre de 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a Consejo Regional el "Dictamen N° 0007-2023-CPPAT-CR-G.R. PASCO " aceptar la adquisición de bien inmueble por Donación del terreno de parte de la Comunidad Campesina "San Juan Bautista de Huariaca" para su conocimiento y aprobación, luego del sustento de la presidenta de dicha Comisión, después de un amplio debate, procedieron a su aprobación por **UNANIMIDAD** de votos;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la adquisición de bien inmueble por Donación del terreno de parte de la Comunidad Campesina "San Juan Bautista de Huariaca".

El Predio se encuentra Ubicado: Anexo: Santa Rosa de Huanag; Paraje Antacana; Distrito de Huariaca; Provincia Pasco; Departamento Pasco; **Extensión Superficial:** 5053.92 m2; **Perímetro** de 299.87 ml.

Colindantes y Medidas:

DESCRIPCIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Norte	Con la Carretera Vial a Taucor	98.68 ml
Por el Sur	Con la Prop. de la comunidad campesina san juan bautista	98.80 ml
Por el Este	Con la Prop. de la comunidad campesina san juan bautista	50.25 ml
Por el Oeste	Con la Prop. de la comunidad campesina san juan bautista	52.13 ml

Coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM	ESTE=X	NORTE=Y
Por el Norte	368588.142	8850238.043
Por el Oeste	368503.613	8850187.128
Por el Sur	368531.520	8850143.092
Por el Este	368615.166	8850195.680

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Administración iniciar las acciones legales y administrativas a fin de formalizar la donación del terreno.



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**



**GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL**

FOLIO:

0250

ACUERDO N.º 77- 2023 - G.R. PASCO/CR

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

**Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**